

Acuerdo de Junta Directiva No. 026 de 2025
(12 de junio de 2025)

Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 para los empleados y servidores públicos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - Edeso

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE 'EDESOS', en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, acuerdo municipal 006 de 2016 y el acuerdo interno 025 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus Juntas o Consejos Directivos según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4a de 1992.

Que el artículo 13, del acuerdo 025 de 2024, por medio del cual se establecen los estatutos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – Edeso, dispone, que le corresponde a la Junta Directiva de la entidad, determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos, con las respectivas funciones y escalas salariales.

Que el artículo 56 del reglamento interno de trabajo dispone que El salario de los empleados y trabajadores oficiales de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – Edeso, será objeto de incremento anual, en los términos establecidos en el decreto 1072 de 2015, el cual, no podrá superar los toques que el gobierno nacional determine.

Así mismo, el artículo 56 del reglamento interno de trabajo establece que le corresponde a la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente Edeso, realizar la aprobación anual del incremento salarial de los trabajadores oficiales y empleados públicos de la entidad, previa expedición del decreto nacional que determine lo toques salariales.

Que en atención a lo señalado por el decreto 0611 del 03 de junio de 2025, el aumento salarial de los servidores públicos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – Edeso, debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%) el cual debe regir a partir del 01 de enero de año 2025.

Que el incremento porcentual del IPC total del año 2022 certificado por el DANE fue de cinco puntos dos por ciento (5.2%), en consecuencia, los salarios y prestaciones sociales, de los servidores públicos de la

Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente - Edeso, para la vigencia 2025, se ajustaran en uno siete por ciento (7%) para el 2025 retroactivo a partir del presente año.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente – Edeso, aprobó, mediante sección extraordinaria, realizada a través de medios virtuales, el incremento salarial de los servidores públicos de la Empresa de Desarrollo sostenible del Oriente – Edeso, en el porcentaje del siete por ciento (7%).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN BÁSICA. Fijar a partir del 1º de enero de 2025, el incremento del 7%, en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de los servidores públicos de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – Edeso, así:

AUMENTO SALARIOS EDESO 2025					
CARGO EMPLEADOS PUBLICOS	NIVEL	CODIGO	GRADO	SALARIO 2024	SALARIO 2025
Gerente	Directivo	39	2	\$ 14,833,713	\$ 15,872,073
Subgerente Administrativo y Financiero	Directivo	90	1	\$ 11,483,308	\$ 12,287,140
Subgerente Técnico	Directivo	90	1	\$ 11,483,308	\$ 12,287,140
Secretario General	Directivo	54	1	\$ 11,483,308	\$ 12,287,140
Jefe Oficina Control Interno	Directivo	6	1	\$ 11,483,308	\$ 12,287,140
Director Unidad Estratégica de Negocios	Asesor	105	1	\$ 10,713,037	\$ 11,462,950

CARGO TRABAJADORES OFICIALES	NIVEL	CODIGO	GRADO	SALARIO 2024	SALARIO 2025
PU Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría	Profesional	219	12	\$ 8,097,316	\$ 8,664,128
PU Líder en Gestión de Proyectos.	Profesional	219	11	\$ 7,361,199	\$ 7,876,483
PU Líder Financiero	Profesional	219	11	\$ 7,361,199	\$ 7,876,483
PU Comunicador	Profesional	219	11	\$ 7,361,199	\$ 7,876,483
PU Practicas Integrales de Gestión	Profesional	219	9	\$ 6,238,301	\$ 6,674,982
Tesorero General	Profesional	201	9	\$ 6,238,301	\$ 6,674,982
PU Estructuración de Proyectos	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU en Gestión Contable y Tributaria	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU en Presupuesto	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU Gestión Social	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU gestión jurídica	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU Gestión Contractual	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU Gestión Inmobiliaria	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766

PU Talento Humano	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU Costos y Presupuesto	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU en gestión Ambiental (2)	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU Diseño e innovación (2)	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
PU Ingeniero Civil (Control Técnico de Proyectos)	Profesional	219	5	\$ 5,286,697	\$ 5,656,766
Secretaria Ejecutiva	Asistencial	425	16	\$ 4,141,708	\$ 4,431,628
Auxiliar Administrativo gestión Documental	Asistencial	407	25	\$ 4,141,708	\$ 4,431,628
Auxiliar Administrativo (secretaria general)	Asistencial	407	22	\$ 4,141,708	\$ 4,431,628
Auxiliar Administrativo Analista de Sistemas	Asistencial	407	26	\$ 4,141,708	\$ 4,431,628
Auxiliar Administrativo (Subgerencia técnica)	Asistencial	407	16	\$ 2,801,185	\$ 2,997,268
Auxiliar Administrativo (Subgerencia Administrativa y Financiera)	Asistencial	407	16	\$ 2,801,185	\$ 2,997,268

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el incremento salarial fijado, se tendrá en cuenta para liquidar las prestaciones sociales a que haya lugar, los aportes parafiscales y la seguridad social integral. Para ello la EDESOS realizará el reajuste salarial retroactivo a partir del 1 de enero de 2025 y las reliquidaciones mensuales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su suscripción y comunicación, y surte efectos fiscales a partir del primero 1 de enero del año 2025.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Rionegro, Antioquia a los 12 días del mes de junio de 2025

FIRMA ORIGINAL

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Presidente Junta directiva

FIRMA ORIGINAL

DIANA PATRICIA NARANJO MONTOYA
Secretaria General

FIRMA ORIGINAL

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
Gerente Edeso.



Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.